

BOLETÍN:
RECURSOS NATURALES:
Minería y Petróleo



20
21

**POSSE
HERRERA
RUIZ** 

CONTENIDO

- Reglamento técnico aplicable a las estaciones de servicio que suministran gas licuado de petróleo para uso vehicular
- ANH establece criterios para la prórroga, otorgamiento de plazos y terminación por mutuo acuerdo de contratos y convenios de evaluación, exploración, explotación y producción de hidrocarburos
- Colombia es el primer país de América latina en el Índice de Atractivo de Inversión en Minería, según encuesta del Instituto Fraser
- ANM fija criterios uniformes para evaluar y otener la habilitación de interesados en participar en procesos de selección objetiva para la adjudicación de áreas de reserva estratégica minera

Para más información, puede comunicarse con Álvaro José Rodríguez al correo alvaro.rodriguez@phrlegal.com



BOLETÍN:

RECURSOS NATURALES: Minería y Petróleo



Reglamento técnico aplicable a las estaciones de servicio que suministran gas licuado de petróleo para uso vehicular

El Ministerio de Minas y Energía expidió el reglamento para establecer los requisitos de carácter técnico aplicables a las estaciones de servicio ("EDS") y el desarrollo seguro de actividades mediante las cuales se suministra gas licuado de petróleo GLP para uso de AutoGLP y NautiGLP.

Las disposiciones del Reglamento Técnico son de obligatorio cumplimiento para el funcionamiento de las Estaciones de Servicio Dedicadas y a las Estaciones de Servicio Mixtas, Públicas o Privadas, a través de las cuales se suministra GLP para AutoGLP y NautiGLP en todo el país.

Entre otros, el Reglamento contiene los requisitos técnicos de aplicación general a las EDS; requisitos de diseño, construcción y montaje de EDS; y la puesta en marcha, operación y mantenimiento de las EDS.

Además del cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el Reglamento, los interesados en el suministro de GLP para uso vehicular deberán informar a la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía y a la Superintendencia de Industria y Comercio previo al inicio de sus actividades.

El incumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento dará lugar a la iniciación de un proceso sancionatorio en los términos establecidos en la Ley 1480 de 2011.

Noticias tomada del [Ministerio de Minas y Energía](#).



ANH establece criterios para la prórroga, otorgamiento de plazos y terminación por mutuo acuerdo de contratos y convenios de evaluación, exploración, explotación y producción de hidrocarburos

La Agencia Nacional de Hidrocarburos ("ANH"), mediante Acuerdo 001 de 2021 definió los criterios que deberá seguir la administración de la ANH con relación a: (i) solicitudes de prórroga por mutuo acuerdo de contratos de evaluación técnica y exploración y explotación; (ii) solicitudes para realizar actividades exploratorias adicionales a las previstas en las fases del periodo de exploración, del programa exploratorio posterior y en programas de evaluación, según corresponda; (iii) solicitudes para el otorgamiento de extensiones de plazo para el cumplimiento de otras obligaciones contractuales; y (iv) para el análisis de las solicitudes de terminación de contratos de evaluación técnica y exploración y explotación.

Dentro de los criterios que deberá considerar la ANH en solicitudes de prórroga se encuentran: (i) procederá para perforación de pozo exploratorios actividades adicionales así como prórrogas al programa de evaluación; (ii) el plazo de prórroga no podrá superar los 18 meses y excepcionalmente los 24 meses; y (iii) no podrá otorgarse a contratos suspendidos, con actividades pendientes por ejecutar o contratistas con pagos por sanciones pendientes al momento de la solicitud.

Para acceder al texto, consulte el siguiente enlace:

[Acuerdo 001 de 2021 - ANH](#)

Noticias tomada de la [Agencia Nacional de Hidrocarburos](#)



Colombia es el primer país de América latina en el Índice de Mejores Prácticas y Potencial Mineral, según encuesta del Instituto Fraser

El presidente de la ANM Juan Miguel Durán destacó la nueva posición de Colombia al ocupar el primer lugar en América Latina y la cuenca del Caribe dentro del Índice de Atractivo de Inversión en Minería, según los resultados de la encuesta anual de minería y exploración realizada por el Instituto Fraser durante el año 2020.

"Por primera vez Colombia lidera el índice de atracción de inversión en América Latina y a nivel mundial subimos 28 posiciones, pasando del puesto 56 al 28. Esto demuestra el potencial minero que tiene Colombia y la percepción que hay sobre las políticas públicas del sector en nuestro país. Estamos liderando la estrategia de diversificación de la canasta minera, dándole una mayor participación a minerales metálicos como el cobre, el oro y el níquel, fundamentales para la Transición

Energética", aseguró el ministro de Minas y Energía, Diego Mesa. "Esta es una gran noticia para el sector minero en nuestro país. Desde la Agencia Nacional de Minería el compromiso es seguir trabajando en una minería aliada que construya país", afirmó el presidente Juan Miguel Durán Prieto.

Noticias tomadas de la [Agencia Nacional de Minería](#)



ANM fija criterios uniformes para evaluar y otener la habilitación de interesados en participar en procesos de selección objetiva para la adjudicación de áreas de reserva estratégica minera

La Agencia Nacional de Minería expidió la Resolución 083 de 2021 fijando los criterios que permitirán evaluar la capacidad jurídica, técnica, financiera, medioambiental y de responsabilidad social empresarial de los participantes para su habilitación y así puedan participar en los procesos de selección objetiva que adelanta la ANM mediante términos de referencia para áreas de reserva estratégica minera, durante la vigencia de su respectiva habilitación.

La Resolución aplica para todas las personas, naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen estar habilitadas para presentar ofertas en el marco de procesos de selección objetiva a ser adelantados por la ANM mediante términos de referencia para la ejecución de proyectos mineros en las áreas de reserva estratégica minera.

Esta resolución regula la forma en la cual la ANM deberá evaluar las

solicitudes de habilitación y las solicitudes de habilitación restringida a efectos de acreditar la capacidad jurídica, técnica, financiera, medioambiental y de responsabilidad social empresarial de cada participante.

Los documentos para la habilitación podrán ser presentados de forma electrónica a través de la plataforma ANNA Minería.

Los criterios de habilitación requeridos por la ANM se dan en el marco de la Ronda Minera 2021 organizada por la Agencia la cual dio inicio el 25 de febrero del presente año y mediante la cual se ofertaron 4 áreas con potencial de cobre y polimetálicos y sobre las cuales compañías habilitadas podrán presentar ofertas y contra-ofertas.

Noticias tomada de la [Agencia Nacional de Minería](#)